

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, adelantando sellos de correos para realizarlo

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrután la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 31

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Costa SO. de España.

BOLA DE TIEMPO EN SAN FERNANDO. Según comunicacion del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, desde 1.º de Mayo de 1878, al ser la 1^h 0^m 0^s de tiempo medio astronómico de San Fernando, se hace una señal que consiste en dejar caer una bola negra y de 1,5 metro de diámetro, que corre por un asta tambien negra, situada en la azotea de dicho Observatorio y al E. de su domo ó torre central.

Dicha bola se iza lentamente 10 minutos antes de dejarla caer, hasta unos 0,333 metros más abajo de la perilla en que termina el asta, posición en que se hallará á 48 metros sobre el nivel del mar.

El momento en que principia la caída, que es muy rápida en los primeros instantes y algo más lenta después, corresponde, como se ha dicho, á 1^h 0^m 0^s t. m. a. de San Fernando. El espacio recorrido por la bola desde que inicia su caída hasta que llega á su posición ordinaria es de 3 metros.

Si por cualquier circunstancia, la bola no hubiese caído en el momento preciso á que debe caer, tan luego como haya descendido volverá á izarse, y se dejará caer por segunda vez al ser la 1^h 10^m 0^s t. m. a. de San Fernando.

Cuando por causa de chubasco ó niebla esté cubierto el Observatorio á la 1^h, se repetirá la señal al ser las 2^h 0^m 0^s.

En caso de temporal, ó viento excesivamente fuerte, no se hará la señal.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 115 A. y 635 y plano 22 A. de la II.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

NO. de Fiji.

ISLA ONASEUSE Ó DE HUNTER. En Noviembre de 1870 y en Julio de 1874, el Rosario, buque de guerra inglés, buscó inútilmente la isla Onaseuse ó de Hunter, que se suponía por 15° 31' latitud S. y 177° 36' 27" longitud O., y en Febrero de 1875 tampoco consiguió mejor resultado la Blanche, buque de guerra de la misma nacion; además las noticias adquiridas en Levuka y las proporcionadas por la multitud de Capitanes mercantes que frecuentan estas aguas, confirman unánimemente la no existencia de isla alguna en la susodicha situación; en vista de lo cual es probable que Niu-Afu, ó Buena Esperanza, situada por 15° 34' latitud S. y 169° 28' 27" longitud O., es decir, casi en el mismo paralelo que la isla de Hunter,

aunque más al E., sea la primitiva isla vista por el Capitan Hunter.

Cartas números 468 y 604 de la seccion I.

Costa E. de Australia.

PABO DE YELLOW PATCH. Según anuncio de la Junta de Puertos y Fondaderos de Brisbane, la luz de Yellow Patch, costa N. de la isla Moreton, aparece blanca en el sector de 63° comprendido entre el N. 45° E. y el N. 48° O., ó sea entre el cantil occidental del bajo Hutchison y el oriental del bajo del Norte; se presenta roja entre el N. 48° O. y la boya de asta; y vuelve á aparecer blanca entre dicha boya y el O. 5° N.

Las embarcaciones que vengan del N., con buen tiempo y mar llana, y quieran entrar, de noche, en la bahía Moreton por el canal del Norte, se mantendrán en el sector blanco de la luz de la punta Comboyuro, no metiéndose en el sector rojo de la luz de Yellow Patch, antes de que la luz de la punta Comboyuro desaparezca al S. 7° 45' E.; luego que esta luz haya desaparecido, gobernarán al S. hasta estar en el sector rojo de Yellow Patch; en este caso avistarán nuevamente el sector blanco de la luz de la punta Comboyuro, hacia la cual se dirigirán sin salirse del borde oriental de dicho sector; y así que la luz de Yellow Patch se enfle próximamente con la del cabo Moreton, se enmendará la proa más al O. hasta descubrir la luz blanca de la punta Cowan-Cowan, con la cual se va libre del bajo de Venus.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 10° NE. en 1878.

SEÑALES DE BRISBANE. Las señales de marea, que se hacen á bordo del faro flotante de Brisbane, se hacen con una bola y no con una bandera.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI. Madrid 11 de Mayo de 1878.—FRANCISCO CHACON.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 80.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería.—Por 6 jornales de oficial, á 5 pesetas.....	30	
Idem.—Por 6 id. de id., á 4 ²⁵	25 ⁵⁰	
Idem.—Por 6 id. de id., á 3 ⁵⁰	21	
Idem.—Por 17 id. de ayudante, á 3.....	51	
		127 ⁵⁰
Albañilería.—Por 6 id. de oficial, á 4 ⁵⁰	27	
Idem.—Por 17 id. de ayudante, á 3 ⁵⁰	59 ⁵⁰	
Idem.—Por 6 id. de id., á 3 ²⁵	19 ⁵⁰	
Idem.—Por 7 id. de id., á 3.....	21	
		127
Canteros.—Por 6 id. de oficial, á 6.....	36	
Idem.—Por 18 id. de id., á 5 ⁵⁰	99	
		135
Herreros.—Por 6 id. de oficial, á 5 ⁵⁰	33	
Idem.—Por 36 id. de id., á 4 ⁵⁰	162	
Idem.—Por 36 id. de id., á 4.....	144	
Idem.—Por 72 id. de ayudante, á 3 ²⁵	234	
Idem.—Por 42 id. de peon, á 2 ⁷⁵	115 ⁵⁰	
Idem.—Por 42 id. de aprendiz, á 1 ⁵⁰	63	
		751 ⁵⁰
Pintores.—Por 24 id. de oficial, á 3 ⁵⁰	84	
Caleros.—Por 6 jornales, á 2 ²⁵	13 ⁵⁰	
Taller de aserrar madera.—Por la mano de obra.....		168 ¹⁷
Peones.—Por 35 ¼ jornales, á 2 ²⁵ pesetas.....	79 ⁸⁷	
Idem.—Por 110 ¼ id., á 2.....	221	
		300 ⁸⁷
Aparejador.—Por 7 id., á 6.....	42	
Sobrestante.—Por 7 id., á 4.....	28	
Guarda.—Por 7 id., á 2 ⁵⁰	17 ⁵⁰	
Auxiliar facultativo.—Por su gratificación.....	42	
Pagador.—Por su gratificación.....	42	
		1.879 ⁰⁴

Ptas. Cénts.

Materiales.

Móvil.....	557 ²⁵	
De-construccion.....	1.293 ⁸⁶	
		1.851 ¹¹
TOTAL.....		8.790 ¹⁵

Madrid 6 de Mayo de 1878.—El Arquitecto de Beneficencia, Lorenzo Alvarez y Capra.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

En virtud de autorizacion concedida por Real orden de 12 del actual, se saca á pública subasta por segunda vez el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en este establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 23 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacen de la Imprenta Nacional.

- 1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 75 céntimos de peseta.
- 2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los dias no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.
- 3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 23 de Mayo próximo, á la una de su tarde.
- 4.º La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.
- 5.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.
- 6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Direccion.
- 7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres dias, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.
- 8.º Luego que se haya verificado la subasta se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas. el resguardo del depósito preventivo.
- 9.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.
- 10.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion 1.ª, será desechada.
- 11.º Aprobado que sea el remate y hecha la adjudicacion por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de insercion en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 23 de Abril de 1878.—Barón de Córtes.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacen de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente.) —6

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los dias no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1878.

Continuacion de la relacion de objetos y productos ingresados con destino á dicha Exposicion en el Depósito regional de Vitoria (1).

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Valladolid	Valladolid	D. Juan Diaz	Dos botellas de aceite de anís; dos de rosa escarchado; dos id. marrasquino; dos de crema de café.
Idem	Idem	Doña María de la Concepcion	Un cuadro litografiado á mano representando Nuestra Señora de la Capilla; otro id. id. representando San Francisco de Asís.
Idem	Idem	D. Julian Fernandez	Un frac negro.
Idem	Pural	D. Francisco Arroyo	Una muestra de trigo candeal.
Idem	Pozaldez	D. Eulogio Gonzalez	Seis botellas de vino palo de Jerez.
Idem	Valladolid	D. Narciso Urdanivia	Dos botellas vino moscatel seco.
Idem	Idem	D. Juan Francisco	Seis botellas vino tinto de 1874; seis id. de mosto de la misma cosecha.
Idem	Idem	D. Ezequiel Matilla	Doce botellas vino tinto, clarete, somonte.
Idem	Idem	D. Vicente Polo y Aurano	Un ejemplar El Arte abreviado.
Idem	Idem	D. José Garcia	Un ejemplar de Versiones francesas.
Idem	Idem	D. José de Garaizabal	Varias muestras de papel para escribir y varias cajas de carton blanco.
Idem	Idem	D. José Moyano	Doce botellas de varias clases de vinos.
Idem	Idem	Sres. Redondo Hermanos	Seis botellas de varias clases de vinos con la marca A y D.
Idem	Idem	D. Mariano Paredes	Tres pares de calzado de varias clases.
Idem	Idem	D. Miguel Paredes	Dos pares de calzado de diferente clase.
Idem	Idem	D. Mariano Lino	Ocho botellas de vinos de diferentes clases de 1874 y 1872.
Idem	Piedra	D. Andrés Carmona	Cuatro botellas de vino tinto.
Idem	Valladolid	D. Mariano Lino	Cuatro botellas de vinagre blanco.
Zamora	Zamora	D. Manuel Dieguez	Nueve botellas de aceite de anís escarchado y tres id. de aceite fino.
Idem	Sayago	Exema. Diputacion provincial de Zamora	Mantilla sayaguesa.
Idem	Zamora	D. Lucas Porto	Veinte crisoles de varios tamaños.
Idem	Idem	D. Juan Mela Moyano	Doce botellas vino tinto de pasto.
Idem	Toro	Sres. Hernandez y Gomez	Doce botellas vino de capa.
Idem	Zamora	Sres. Hijos de Puga	Veinte botellas licores de diferentes clases; 69 botellas de licores de varias clases y aguardientes.
Idem	Idem	D. Mateo de Horna	Seienta sombreros de varias clases y dos camisas de fieltro.
Idem	Toro	D. José Fernandez	Dos botellas vino tinto.
Idem	Idem	D. Juan Rodriguez	Idem id.
Idem	Idem	D. Jerónimo Sevillano	Idem id.
Idem	Zamora	D. Juan Mela	Dos id. de pasto comun.
Idem	Peleas	D. Victoriano Gomez	Doce id. vino blanco peleon.
Idem	Toro	D. Juan Roldan	Dos id. vino tinto.
Idem	Idem	El Ayuntamiento de Toro	Doce id.
Idem	Idem	D. Miguel Casas	Dos id.
Idem	Idem	Sra. Viuda de Bedate	Idem id. de pasto.
Idem	Idem	D. Juan Rodriguez Lorenzo	Tres muestras vino candeal.
Idem	Idem	D. Policarpo Guisado	Vino crema.
Idem	Idem	D. Estéban Riego	Muestra de centeno.
Santander	Santander	D. Amadeo Cousbon	Cuatro frascos conteniendo yemas de huevo y manteca de vaca.
Zamora	Toro	D. Juan Rodriguez	Tarro de miel sin elaborar.
Idem	Idem	D. Juan Roldan	Muestra de almendras.
Idem	Zamora	D. José Perez	Tarro de miel sin elaborar.
Idem	Peleas	D. Juan Mela Moyano	Muestra de garbanzos.
Idem	Zamora	D. José Garcia	Idem de lentejas.
Idem	Toro	D. Victor Rodriguez	Idem de guisantes.
Idem	Zamora	D. José Perez	Idem de judías.
Vizcaya	Bilbao	Sr. Ingeniero del Cuerpo de Minas	Veintidos ejemplares de mineral y roca de la provincia; 85 ejemplares de minerales; 29 ejemplares de hierros calados y dulces.
Idem	Idem	Sres. Ibarra y Compañía	Treinta y tres instrumentos de labranza de hierro y madera; una division con esponja de hierro en bruto; una id. comprimido; seis muestras de campanil con carbonato de cal; una verja de hierro fundido; cuatro muestras de mineral, esponja y hierro en una pieza; 22 letras de hierro dulce comprimido; una verja de hierro fundido; 23 muestras de hierro lingote; 18 id. de acero; dos picos forzados; cinco muestras de hierro de nervio; seis id. de nervio cohe; cuatro id. de carbon vegetal; un ladrillo refractario; muestra fundente; muestras de escorias de los hornos altos; puldes y recalentados; muestra de arena y tierra refractaria para moldes; muestras de minerales; una mesa de madera para la instalacion; una viga de hierro de cuatro milímetros de ancho 60 de largo; dos vigas de hierro de tres metros largo; una columna de fundicion de 4'50 alto; una id. id. id.; una columna de fundicion pequeña; otra de id. id.; otra de id. id.; seis tráfuegos de fundicion moldada; un gran tornillo para prensa; un cilindro laminador fundido en cuquillo; un cuadro con las secciones de hierro especiales; muestras de fundicion maleable; barra grande doble, una de 20 centímetros alto; dos barras planchuela doblada; una viga doble y retorcida en frio; una viga doble y retorcida en frio; un queso redondo encorvado en herradura; un rail de tramvia retorcido; un rail de tramvia de cinco metros de largo; dos paquetes de hierros laminados de cinco metros largo; dos paquetes de hierros laminados de cinco metros largo; una curva para buques; un engranaje de fundicion de 92 centímetros de diámetro; dos paquetes de hierros laminados de dos metros largo; tres paquetes de hierro laminados de dos metros largo; cuatro barras con gancho para la instalacion; un rail tramvia encorvado en herradura; seis ejes de carro; un cubo de fundicion de dos metros y 40 de largo; barra redonda gruesa de tres metros y 40 de largo; rail brunel de cinco metros largo; varios minerales de hierro; un cesto con un bolo de pundalaje; un cesto con un jarro de fundicion; un cesto con un pedazo de tubo de fundicion; dos paquetes de plombarina y dos muestras de mineral; dos ladrillos refractarios; seis cuadros de planos, vistas y estadísticas; un modelo de horno hecho de madera; una mesa con piés de hierro para la instalacion; un árbol acodado de hierro forjado; caja de herramientas, tornillos y tuercas para la instalacion.
Idem	Idem	D. Tiburcio Echevarri	Veintitres ejemplares de minerales de hierro.
Idem	Idem	Sres. Ingenieros del Cuerpo de Minas	Diez y siete ejemplares de minerales de hierro de la provincia; 31 id. de id. y roca; tres roca asfáltica; uno arena bituminosa; una muestra asfalto natural; otra aplicacion de id. natural; una de ladrillo asfáltico; una de betun natural; otra id. de judaico; dos ejemplares galena; cinco id. de blenda; uno id. pirita de hierro; dos id. de lignito; 29 muestras de hierros colados, dulces y escorias.
Logroño	Logroño	D. Faustino Menchaca	Un cuadro de la Purísima Concepcion litografiado en lapiz.
Idem	Murillo de Rio Leza	D. Juan Cruz	Dos ejemplares del libro Las tres perlas más preciosas; dos id. El valor de la ciencia.
Idem	Torrecilla de Cameros	D. Nicolás Gomez Ayarza	Dos ejemplares de Geografía astronómica, física y política.
Idem	Jubera	D. Natalio Paulin	Una muestra de clarion ó yeso mate para las escuelas.
Idem	Calahorra	D. Martin Saseta	Un cuadro con 45 muestras caligráficas y de dibujo elemental.
Idem	Logroño	Instituto provincial de segunda enseñanza de Logroño	Dos tomos de estadística de los años 1845 á 1860 y de 1860 á 1877.
Idem	El Rocillo de Cameros	D. José Saenz	Un tomo conteniendo la coleccion de documentos relativos al establecimiento, progreso y estado del Colegio de primera y segunda enseñanza fundado por el exposer, compuesta de 10 circulares.
Idem	Logroño	Exema. Diputacion provincial de Logroño	Tomos con planos de la reseña del Hospital; reglamentos y trabajos de escrituras de las Escuelas de la Beneficencia provincial, y trajes completos de los alumnos y acogidos.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, las Notarías de La Palma, Coronil, Rota, Herrera, Medina-Sidonia, Cartaya y Córdoba, partidos judiciales de La Palma, Moron, Puerto de Santa María, Estepa, Medina-Sidonia, Huelva y Córdoba respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 18 de Mayo de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 21 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del décimo grupo, segunda cuarta parte, con el núm. 43 de sorteo, números 44 á 52 y parte del 53, que comprenden los números 77, 48, 68, 78, 59, 50, 7, 55, 16, 20 y 56 de presentacion.

Madrid 18 de Mayo de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 20 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 400 interior, correspondientes á carpetas de conversion de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, señaladas con los números 5.683 al 5.883, y las comprendidas en los números 1 á 5.682 que habiendo sido ya llamadas no se hubiesen presentado los interesados á recogerlos.

Tambien se entregarán en el expresado día y horas los títulos de igual clase de renta pertenecientes á carpetas de conversion de cupones comprendidas en los números 12.001 al 12.474 de interior, y 976, 1.009 al 1.013, 1.017, 1.018, 1.025, 1.076, 1.080, 1.084, 1.084, 1.118, 1.124 y 1.127 de exterior, que, á pesar de haber sido llamadas anteriormente, no hayan acudido los interesados á recibirlos.

Madrid 18 de Mayo de 1878.—El Secretario, Santiago Bailesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses, número 2.947, correspondiente al primer semestre de 1876, del depósito señalado con los números 26.906 de entrada y 3.375 de registro, del concepto de necesario, perteneciente al Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, provincia de Avila, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que dicha carpeta queda sin ningun valor ni efecto trascurridos 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta Caja general.

Madrid 1.º de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta. X—4677

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 105.903, expedido por este Banco en 13 de Noviembre de 1877 á favor de Doña Luciana Olañeta, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Mayo de 1878.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano. X—4674

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Cádiz.

El día 14 de Junio próximo, á la una de la tarde, se celebrará ante la Comisión permanente de esta Diputación provincial la subasta para la impresion del Boletín oficial de la provincia durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta harán sus proposiciones en pliegos cerrados y redactados conforme al modelo que se inserta á continuacion, depositándolos hasta las doce del día de la subasta en la caja-buzon que estará colocada al efecto en la Secretaría, ó dirigiéndolos por el correo con un doble sobre, de los cuales el exterior venga dirigido al Presidente ó Secretario de la Corporacion, expresándose en el otro que contiene proposicion para la subasta de que se trata.

Las proposiciones se harán á la baja con arreglo al máximo del tipo de 6.000 pesetas, cantidad consignada en el presupuesto provincial para este servicio.

El remate tendrá efecto el día indicado, á la una de la tarde, en la sala de sesiones de la Comisión permanente, acreditando cada postor haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales 600 pesetas como fianza provisional, quedando la respectiva al rematante aumentada hasta la suma de 1.200 pesetas en depósito hasta la conclusion de la contrata, á responder del cumplimiento de la misma; teniendo derecho para hacer las proposiciones á la presente subasta, no sólo los que tengan establecimientos suficientemente abastecidos, prensa, máquinas tipos, cajas y demás útiles necesarios para la impresion y publicacion del Boletín, sino tambien las personas que, aunque no tengan semejantes establecimientos, acrediten y garanticen á satisfaccion de la Diputación que poseen todos

los elementos indispensables para el desempeño de dichos servicios.

Se exceptúa de hacer el depósito interino al actual editor en caso de presentarse á licitar, por tener ya existente el antedicho depósito como fianza del actual contrato, sin perjuicio de aumentarlo hasta la cantidad prevenida en el caso de que haga proposicion á la nueva subasta y se declare á su favor el remate.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en precio, se abrirá inmediatamente licitacion entre los autores de aquellas por espacio de 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, previo apercibimiento tres veces repetido.

El contratista está obligado á cumplir el servicio de que se trata con arreglo al citado pliego de condiciones, y á satisfacer el importe del anuncio para esta subasta que se publique en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, siendo tambien de su cuenta el pago de los derechos de la escritura y su copia.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Cádiz 11 de Mayo de 1878.—El Vicepresidente, José M. Uceda.—El Secretario, Francisco de P. Millan.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, se obliga á imprimir y publicar el Boletín oficial de la provincia de Cádiz los seis dias de cada semana, exceptuando los domingos, de todo el año económico que principia en 1.º de Julio del año actual y concluye en 30 de Junio de 1879, y repartirlo por su cuenta y riesgo con sujecion al pliego de condiciones publicado para esta subasta por la Excmo. Diputacion provincial (aquí se pondrá el número del Boletín oficial ó suplemento en que se publique), por la cantidad de pesetas; á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber depositado la suma de 600 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

(Fecha y firma del interesado.)

Diputación provincial de Palencia.

Comision permanente.

Debiendo contratarse la impresion del Boletín oficial de esta provincia durante el ejercicio del próximo año económico de 1878 á 1879 bajo el tipo de 6.250 pesetas, tendrá lugar la subasta á los 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en aquel periódico oficial, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Palencia 14 de Mayo de 1878.—El Gobernador Presidente, Bernardo Rodríguez.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 17 de Mayo.

- Núm. 340 Alonso Linares.—Granada.
- 341 Alcalde de—San Vicente del P.
- 342 Antonio Codorniz.—Oropesa.
- 343 Alfonso Cabello.—Pozo Blanco.
- 344 Antonio Alvarez.—Goyan.
- 345 Baldomero E. Gomez.—Málaga.
- 346 Basilio Martin.—Sevilla.
- 347 Benito Fernandez.—Torrubia de C.
- 348 Clotilde Medina.—Málaga.
- 349 Director del Colegio de—Daimiel.
- 350 Eugenio Chacon.—Ayamonte.
- 351 Enrique Vela.—Valencia.
- 352 Eduardo Dominguez.—Huesca.
- 353 Francisco Salelles.—Valencia.
- 354 Federico Castellon.—Talavera.
- 355 Francisco Peña.—Burgos.
- 356 Felipe Gomez.—Illescas.
- 357 Gregorio Mediavilla.—C. Redondo.
- 358 Isidoro Cuadrado.—Salamanca.
- 359 José B. Mendez.—Getafe.
- 360 José Madrigal.—Motilla del P.
- 361 José Serrano.—Segovia.
- 362 Miguel de Aparicio.—Ocaña.
- 363 Manuel L. Sanchez.—Vallecas.
- 364 Miguel Vela.—Valencia.
- 365 Nicolás Landa.—Bilbao.
- 366 Pascual Laviano.—Pamplona.
- 367 Santiago Valero.—Aldea Dávila.
- 368 Santos Sierra.—Alcalá de H.

Madrid 18 de Mayo de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Administracion económica de la provincia de Cádiz.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública licitacion por tres años el cupo de los impuestos de consumos y cereales de la ciudad de San Fernando y su término municipal, por orden de la Direccion general de Impuestos su fecha 4 del corriente, segun las siguientes:

1.º El importe de la subasta habrá de consistir cada año en 360.000 pesetas por derechos para el Tesoro, con más los recargos que se impongan para cubrir las atenciones provinciales y municipales, segun dispone el art. 234 de la Real instruccion de 24 de Julio de 1876.

2.º Que el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprenda el contrato, por los tres años de su arriendo.

3.º Que en la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla habrá de sujetarse el arrendatario á la tarifa y á las reglas marcadas en la instruccion ya citada.

4.º Que por razon de recargos provinciales y municipales autorizados ó que se autoricen en la época del contrato, ha de entregar el arrendatario las cantidades que correspondan segun el consumo anual fijado á las especies y segun el tanto en que constan los mismos recargos, pero con los aumentos que hubieren tenido en la subasta del arriendo.

5.º Que el arrendatario no podrá percibir el 40 por 100 de administracion de recargos, mediante á que este sólo se devenga cuando la Hacienda administra directamente los impuestos.

6.º Que las cuestiones reglamentarias que se promuevan entre el arriendo y los contribuyentes, serán resueltas por el Alcalde, de cuyo fallo podrá apelarse únicamente á la Administracion económica, y de este ante la Direccion general de Impuestos, como está prevenido.

7.º Que el arriendo no podrá oponerse á los conciertos con los labradores, cosecheros y fabricantes por lo relativo á los consumos que hagan en el extraradio.

8.º Que queda obligado á presentar los libros y los registros que lleve siempre que los reclame la Administracion, durante el arriendo y tres meses despues.

9.º Que dentro de los cinco primeros dias de cada mes ha de entregar en Tesorería ó en donde se le ordene el completo importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos; y si no lo verificase en el expresado dia ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, última dilacion que la ley consiente, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el mismo dia 10, quedando ipso facto perdida la fianza como pena impuesta, y á beneficio del Estado y con esto libre ya de toda otra responsabilidad el arrendatario, quien no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna, pues que siendo estos contratos hechos á suerte y ventura no queda derecho alguno para interponer reclamacion.

10.º Que si el arrendatario dejase de cumplir alguna condicion por lo que causare perjuicios á la Hacienda, queda este obligado á reintegrarlos, cuya obligacion acepta del mismo modo la Hacienda; pero si se alterasen los derechos en alza ó baja se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir el contrato, quedando la Hacienda obligada á prestarle auxilio eficaz en cuanto lo reclame y legalmente pueda dársele.

11.º Que no podrá darse la posesion del contrato al arrendatario sin que previamente afiance en la Caja de Depósitos su cumplimiento con una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio anual, incluso derechos y recargos; pero que si al aprobarse el arriendo no fuesen conocidos los recargos podrá dársele posesion con las prescripciones que marca el art. 237 de la citada instruccion.

12.º Que el arrendatario queda obligado al cesar al abono á quien le suceda lo que haya percibido por derechos y recargos de las especies de gravadas que dejen existentes en los establecimientos públicos de ventas, para lo cual consentirá aforos con asistencia de los funcionarios que designa el art. 237 de la misma instruccion, cuyos derechos serán reintegrados inmediatamente á la Administracion entrante, quedando en todo caso la saliente obligada á consentir dichos aforos segun el artículo 258.

13.º Queda subsistente el art. 255 de la instruccion, si el Ayuntamiento acepta el cupo dentro de los cinco primeros dias posteriores al de la subasta.

14.º Que dicha subasta habrá de celebrarse como primera el día 31 del corriente, en Madrid, si la Superioridad lo acordase; en esta capital, bajo la presidencia del Jefe económico, á las doce del dicho dia, y en San Fernando como punto cabeza de partido y como pueblo desahuciado; que todo deberá ser á las doce del mismo dia, para que las noticias del resultado de las subastas puedan reasumirse con perfeccion y darse cuenta de ellas á la Superioridad, admitiéndose las proposiciones en pliegos cerrados.

Cádiz 14 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Juan de Pol.

D. Juan de Pol y Fondeviela, Comendador de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, Jefe superior de Hacienda pública y económico de la provincia de Cádiz.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Lopez Guillen, vecino que fué y del comercio de San Roque, teniendo que hacer efectiva la suma de 7.351 pesetas 54 céntimos por resto de una multa impuesta al expresado Lopez Guillen por infraccion á las Ordenanzas de Aduanas, en el expediente ejecutivo que se sigue he acordado citarle y emplazarle por segunda vez y por el término de nueve dias para que comparezca en esta Administracion de mi cargo á hacer efectiva dicha multa; y de no poder personarse por sí propio delegar persona que lo efectúe á su nombre.

Cádiz 15 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Juan de Pol.

Comisaría de guerra de Huesca.

El Comisario de guerra de Huesca hace saber que debiendo contratarse por sistema mixto y término de dos años el suministro de utensilios á las tropas y caballos estantes y transeuntes en esta capital, segun lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de Administracion militar en circular de 24 de Diciembre último, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría, Coso Alto, núm. 51, el día 12 de Junio próximo, á las diez de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones y demás antecedentes que obren en la misma; debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados extendidos en papel sellado y con el sello de guerra correspondiente, arregladas en un todo al modelo siguiente.

Huesca 13 de Mayo de 1878.—Pedro Machin.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, habitante calle de, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que rige en la subasta para contratar por sistema mixto el servicio de utensilios á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Huesca, se compromete á ejecutar este servicio á los precios siguientes:

	Pesetas.
De una cama á 50, con sus correspondientes juegos de utensilio
Desde 51 á 100, con id. id
Desde 101 á 150, con id. id
Desde 151 á 200, con id. id
Desde 201 á 300 y en adelante, con id. id
Por cada litro de aceite
Por cada kilogramo de carbon
Por cada kilogramo de paja
Por cada kilogramo de leña

Sujetándose en un todo á las prescripciones consignadas en el pliego de condiciones, siendo adjunto el resguardo que justifica el depósito de 230 pesetas en la Caja de la Administracion económica.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de guerra de Jaca.

El Comisario de guerra Interventor de fortificacion de la plaza de Jaca, hace saber que no habiéndose presentado proposiciones admisibles en la subasta celebrada el día 7 del actual, con objeto de adquirir por contrata los materiales necesarios para las obras de dos torres defensivas situadas entre Canfranc y la frontera francesa, cuyos materiales divididos en ocho lotes son: sillería desbastada, piedra caliza para mamposterías concertada y ordinaria, pizarra para cubiertas, cal común, arena de mina ó rio, losa arenisca, madera de diferentes dimensiones y efectos de servicio en las obras, se convoca á una segunda licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría el día 27 del actual, á las doce de su mañana, á fin de adjudicar los referidos materiales, bajo las condiciones facultativas y económicas y precios límites que se hallarán de manifiesto en el pabellon núm. 41 de la ciudadela de esta plaza.

Jaca 13 de Mayo de 1878.—José Permisán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., se compromete y obliga á suministrar tal material para las obras de dos torres defensivas situadas entre Canfranc y la frontera francesa, por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados al efecto.

(Fecha y firma.)

Comisaría de guerra de Zaragoza.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza, hace saber que debiendo contratarse por sistema mixto el suministro de utensilios en la ciudad de Calatayud para las fuerzas del Ejército allí existentes, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que desde luego se hallan de manifiesto en esta Comisaría de guerra, calle de D. Jaime I, número 8, así como también en poder del Sr. Alcalde de dicha ciudad, los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, podrán hacerlo á las once de la mañana del día 14 de Junio próximo, en que tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento del referido punto.

Zaragoza 14 de Mayo de 1878.—Carlos Clausells.

Junta económica del Hospital militar de Tarragona

Debiendo contratarse el suministro de aceite, arroz, carbon vegetal, carne, chocolate, garbanzos, leña, manteca, pasta, patatas, tocino, velas de esperma y vino comun, que durante el año económico de 1878-79 se necesiten en el Hospital militar de esta plaza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de Intervención y Contabilidad de 27 de Junio de 1873, y previa autorización del Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública bajo las bases siguientes:

1.º El remate tendrá lugar en la Dirección del establecimiento ante la Junta económica del mismo á las doce del día 17 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la expresada Dirección, acompañando la nota de precios límites 10 días antes del en que haya de verificarse dicho remate.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio del mismo, por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto que puedan dar las explicaciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta del remate.

Tarragona 13 de Mayo de 1878.—El Secretario, Joaquín Moreno.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive calle....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año la entrega de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condición 8.ª de la cantidad de (letra) según el talon adjunto.

Por cada litro de aceite (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada kilogramo de arroz (en letra) id., id. id.

Por cada kilogramo de carne (en letra), id., id. id.

Etcétera, etc., etc.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.**Alcaldía constitucional de Aldealcorvo.**

Por dimisión del que la obtenía, debida á su ancianidad, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este Ayuntamiento de Aldealcorvo y Consuegra, en la provincia de Segovia, partido judicial de Sepúlveda, cuya dotación anual consiste en 50 pesetas, casa gratis y libre de contribución, con más las iguales que podrá adquirir con 90 vecinos de que se compone la población y que se calcula pueden ascender á 150 fanegas de trigo, sin perjuicio de contratar con los vecinos pudientes.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán en el término de 30 días, á contar desde el anuncio en la GACETA DE MADRID, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don Fernando Francisco.

Aldealcorvo á 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Fernando Francisco.

Alcaldía constitucional de Bejijar.

D. Sebastian La Moneda y La Moneda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacantes las dos plazas de Médico-Cirujano titular de la misma, dotadas con el sueldo de 500 pesetas anuales cada una, se anuncia al público para que los que reúnan las condiciones consignadas en el pliego que obra en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y quieran aspirar á dichos cargos, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 días, cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Bejijar 11 de Mayo de 1878.—Sebastian La Moneda.—Por su mandado, J. José de Diosayuda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local en el Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento anuncia la contratación de las obras de la primera parte del proyecto para traída de aguas potables del manantial llamado Fuentes de Torija, sito entre los términos de este pueblo y el de Valdegrudas.

La citada primera parte abraza la apertura de zanjas que recojan las aguas de los diversos manantiales en un solo depósito, que será construido y resguardado por una cerca de mampostería; construcción de una casa para el guarda; apertura de zanjas para colocar la cañería desde el nacimiento hasta la entrada de la mina; apertura de la misma y revestimiento en los puntos necesarios, y construcción del acueducto dentro de aquella; cuyas obras están presupuestadas en 89.842 pesetas, que es el tipo señalado para la subasta.

Esta tendrá efecto el día 25 de Junio próximo, á la una de la tarde, y será doble y simultáneamente en la ya citada Dirección general de Administración local y en estas Casas Consistoriales, en cuyos puntos estarán de manifiesto el proyecto general de la obra y los pliegos de condiciones facultativas y

económicas, según se previene en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 28 de Marzo del mismo año.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, arreglados al modelo adjunto; y para tomar parte en ella es preciso acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de este Municipio, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo designado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 5 por 100 del presupuesto de la obra.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el mismo acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en aquella instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Si de las actas de remate resultasen iguales las proposiciones aceptadas en Madrid y esta capital, entónces se abrirá nueva licitación entre los respectivos autores en los términos prevenidos en el art. 27 del reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Guadalajara 12 de Mayo de 1878.—El Alcalde-Presidente, Julian Cid.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Gregorio José Sausa, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara correspondiente al día..... del mes de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de la primera parte del proyecto de traída de aguas á la ciudad de Guadalajara desde el manantial llamado Fuentes de Torija, se compromete á tomar á su cargo la expresada construcción, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones establecidas, por la cantidad de..... (aquí la cantidad, escrita en letra, sin cuyo requisito será desechada toda proposición).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.****Secretaría general.—Negociado 2.º**

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro Zafra ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de rentas públicas de la Administración local de Ponce, correspondiente á los meses de Octubre corriente y ampliación, Noviembre y Diciembre de 1866, Enero y Octubre de 1867 y Marzo y 20 primeros días del mes de Abril de 1868; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1878.—Manuel Tomé. —3

AUDIENCIAS TERRITORIALES.**Sevilla.**

Debiendo proveerse tres Escribanías de actuaciones vacantes en el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, con arreglo al art. 9.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncian dichas vacantes en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz para que los que aspiren al expresado cargo con el carácter de habilitado presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel partido dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA.

Sevilla 1.º de Mayo de 1878.—El Secretario de gobierno, Manuel Keisler.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**Alcaraz.**

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Martínez y Martínez, natural de Socobos, vecino de Ubeda, de 18 años, soltero, barbero, cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término improrrogable de 15 días, contados desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel nacional de este partido á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa que con otros se le siguió sobre expedición de una cédula falsa y otra en blanco, y que cumpla la pena de 20 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa de 400 pesetas que le han sido impuestas; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 1.º de Mayo de 1878.—Nemesio Almuzara.—Por su mandado, Mariano Lopez.

Aliaga.

D. José Estéban de Lahoz, Juez de primera instancia de Aliaga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidoro Galbe Navarro, de oficio pastor, vecino de Jarque, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y sus cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo infruyo sobre homicidio de su convecino Matías Fortea; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin presentarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de ex-

presado Galbe, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido disponer sea conducido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Aliaga á 29 de Abril de 1878.—José Estéban.—De su orden, Francisco Alloza.

Señas de Isidoro Galbe.

Edad 57 años, estatura regular, pelo claro, ojos azules nariz larga, barba cerrada, cara regular, color sano; viste calzon corto azul de lana, chaqueta de paño negro, chaleco de pana negra, faja y calcillas de lana azul, gorro morado á la cabeza, alpargatas de esparto, manta blanca con cuadros pardos.

Lleva cédula personal expedida en Jarque con el núm. 58, por el Alcalde D. Pedro Valero en 1.º de Octubre último.

Ayora.

D. Domingo Manzanera García, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la penada María Cabello de Santa Catalina, expósita, natural de Algueton, vecina de Zarza, de 36 años de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia recaída en la causa seguida contra la misma sobre hurto de frutos; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándose rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á su busca, captura y remisión á las cárceles de este partido, y á mi disposición.

Dada en Ayora á 1.º de Mayo de 1878.—Domingo Manzanera.—Por mandado de S. S., Francisco Hernandez.

Barcelona.—San Beltrán.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se llama á D. Adolfo Castañeda y Flores, casado, empleado cesante, de 29 años de edad, vecino que fué de Cartagena y natural de Oviedo, estatura regular, cabello castaño, ojos pardos, barba clara, usa bigote y luchana al pelo, color sano, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en los bajos de las cárceles nacionales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca de dicho Castañeda, y le prevengan la presentación á este Juzgado dentro del expresado término de 10 días.

Se expide la presente en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra dicho Castañeda por el delito de estafa.

Dada en Barcelona á 27 de Abril de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Berja.

D. Manuel Castro Teixeira, Juez de primera instancia del partido de Berja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Benavente Alvarez, vecino de esta ciudad, soltero, minero, de 19 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de practicar un reconocimiento que está decretado en causa que se sigue contra Juan Arévalo Mas y Miguel Bautista Cabrera sobre disparo de un tiro á Andrés Fernandez Valdivia, alias Villavieja.

Dado en Berja á 19 de Abril de 1878.—Manuel Castro Teixeira.—Por orden de S. S., José Torres.

Cáceres.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Oliva Lergo, carrero, vecino de Segura de Leon, en la provincia de Badajoz, cuyo paradero se ignora, pero que se cree se ocupa en el transporte de efectos y mercancías por las carreteras de esta capital, para que en el término de 20 días, contados desde la última inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa pendiente por violación á la niña María Bonilla Caballero; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de expresado sujeto, cuya detención se ha acordado por auto de este día, y caso de ser habido le remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 30 de Abril de 1878.—Ramon Rodriguez.—Por su mandado, José Pons.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz, suplente, de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Luis Llopet y Vaquet, natural de Rivas, provincia de Gerona, de 26 años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, soldado que servía en Puerto-Rico en el batallón de Madrid, que falleció á bordo del vapor-correo España en la travesía de la Habana á este puerto,

el día 8 de Marzo último, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ejercer las acciones de que se crean asistidos en el juicio abintestato que se ha promovido á consecuencia de dicha sucesión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que dicho juicio ha comenzado en virtud de la documentación presentada por el Capitán de dicho vapor.

Cádiz 23 de Abril de 1878.—Ricardo Gonzalez Abreu.—Antonio F. y Arenas. —P

D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez municipal del distrito de Santa Cruz é interino de primera instancia del mismo.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á José Puente y Fines para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial, cuyo término empezará á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID; advertido que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado la providencia que recaiga le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 27 de Abril de 1878.—Ricardo Gonzalez Abreu.—Antonio Fernandez.

Calatayud.

D. Eduardo Torres de Aisa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Mateo Ramon Cuartero, cabo que fué de la Guardia civil de Saviñan en el año de 1870, y Aniceto Garcia Muñoz, Maestro que fué en Purroy en el referido año, para que en el término de 10 días, contados de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa criminal que pende en el mismo sobre robo de alhajas de la iglesia de dicho pueblo de Purroy.

Dado en Calatayud á 2 de Mayo de 1878.—Eduardo Torres.—De su orden, Manuel Palomares.

Callosa de Ensarriá.

D. Casto Blaquez, Juez municipal, y Regente del Juzgado de esta villa y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Berenguer y Santamaría, alias Vicente Cecilio, natural y vecino de Polop, cuyos señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de hacerle saber cierta providencia en la causa contra el mismo y otro sobre lesiones y disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo por la presente á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del nombrado Vicente Berenguer y Santamaría y su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Callosa de Ensarriá á 30 de Abril de 1878.—Casto Blaquez.—Por su mandato, Fernando Berenguer.

Señas de Vicente Berenguer.

Edad 35 años, casado, con hijos, de oficio arriero, estatura y corpulencia regular, delgado de rostro, color sano, ojos pardos, cabello castaño; viste pantalon negro, chaleco de rusel negro, faja de estambre negra y sombrero calañés.

Chelva.

D. Teodoro Pinazo y Valls, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chelva.

Por el presente y á consecuencia de la causa criminal sustanciada en este Juzgado sobre hurto de carneros á Ventura Sanahuja, de Layera, contra Sebastian Herrero y Collado, de Alpuente, de sobre 32 años de edad, por sentencia de la Excelentísima Audiencia territorial, se le condenó entre otras responsabilidades al pago de 70 pesetas de indemnización, y por la insolvencia en el apremio personal establecido á razon de un día por cada 5 pesetas; y como quiera que se ignora el actual paradero y residencia del Sebastian Herrero, y haber sido además declarado insolvente, se ha mandado expedir la presente á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á extinguir los 14 días de responsabilidad personal subsidiaria que debe sufrir por apremio personal de las 70 pesetas á que asciende el importe de la indemnización que no ha satisfecho; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del mencionado Sebastian Herrero y Collado, caso de hallarse en alguno de los puntos de su jurisdicción.

Dado en Chelva á 30 de Abril de 1878.—Teodosio Pinazo.—Por mandato de S. S., Francisco Belenguer.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Ferrer y Belis, conocido por el Español, de 29 años, soltero, dedicado á venta de fósforos, cerillas y chocolate de Francia, natural de Castellon de la Plana, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo

se instruye sobre robo á D. Miguel Sastre, Cura párroco de Tarabans; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición del Domingo Ferrer y Belis.

Dada en Figueras á 28 de Abril de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandato de S. S., José Conte Lacoste.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Reyes, cuyo segundo apellido se ignora, vecino que fué de Benarrabá, en cuya villa desempeñó el cargo de alguacil, y tuvo su última residencia, para que en el término de 15 días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se personen á declarar en este Juzgado en causa criminal que se sigue en el mismo contra D. Sebastian Ortega Jarillo, alias Cristo, sobre detención del Secretario y Juez municipal de la citada villa.

Dado en Gaucin á 24 de Abril de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandato, Teodoro de Molina.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Delgado Ortega, alias el Albañil, vecino que fué de Lebrija, y cuya última residencia la tuvo en Benarrabá, para que en el término de 20 días se persone á declarar ante este Juzgado en causa que se sigue contra Sebastian José María Expósito, conocido por José Diaz Suarez, y otros sobre sustracción de un expediente al comisionado D. José Martin Ramirez.

Dado en Gaucin á 25 de Abril de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandato, Teodoro de Molina.

Gergal.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España (Q. D. G.).

Á todos los demás Sres. Jueces de la Nación, Jueces municipales de este partido, é individuos de la policía judicial de España, hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal de oficio contra Juan Martinez Lopez, alias Moto, vecino de Santa Cruz, de unos 30 años de edad, su color sano, aspecto respetable, con bigote; viste pantalon, chaqueta y sombrero hongo, por el delito de muerte á la niña Práxedes Berenguel Herrador, de seis años de edad, y lesiones á D. Cayetano Garcia Guil, del mismo domicilio, se ha formado rollo de prision, y en él se ha decretado la provisional del reo, y que se le llame por medio de esta requisitoria, señalándole el término de 30 días para que se presente en este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y además que se proceda á su busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego á dichas Autoridades se sirvan ordenar y proceder á dicha captura; pues en así hacerlo prestarán servicio á la administración de justicia.

Dado en Gergal á 26 de Abril de 1878.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandato, Nicolás María Rodriguez.

Granada.—Sagrario.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Bello, cuyas circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado, sito en los Miradores de la plaza de Bib-Rambalá, á prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del Manuel Bello, y caso de que sea habido se le conduzca á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 27 de Abril de 1878.—Fernando Ruiz.—Por mandato de S. S., Bernardo Escolar.

Guadix.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Gomez Ruiz, vecino de Albuñán, para que se presente en este Juzgado á ser notificado y cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le han sido impuestos por el Tribunal superior en causa sobre lesiones.

Dado en Guadix á 27 de Abril de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandato de S. S., Manuel Ortiz Varon.

D. Joaquin Caballero y Martin, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido.

Doy fé que en la causa criminal que en este dicho Juzgado y por ante mí se sigue de oficio contra José Luque Martinez sobre homicidio á Manuel Espinosa Romero, se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Luque Martinez, vecino de la villa de Alguife, de este mismo partido, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio á Manuel Espinosa Romero, de igual domicilio; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial del Reino que tan luego como sea habido dicho procesado se capture y conduzca por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, á cuyo efecto se expresarán al final sus señas personales y de vestir.

Dada en Guadix á 30 de Abril de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por acuerdo de S. S., Joaquin Caballero.

Señas del reo.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara oval, color rubio; tiene la particular de ser pecoso; viste calzon corto, chaleco claro, chaqueta de bayeta encarnada con bordado blanco, y calzado de abarcas.

Lo inserto está conforme con la requisitoria original en la causa manifestada, á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Guadix á 30 de Abril de 1878.—Joaquin Caballero.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Anastasio Vindel y Palomino, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María de la Peña, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, que en el caso de que adquieran noticia del paradero de la María de la Peña procedan á su captura y conducción á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dictada en dicha causa.

Jerez de la Frontera 1.º de Mayo de 1878.—Anastasio Vindel.—Por mandato de S. S., Dionisio Lledó.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conocido por Manolillo, como de 16 años de edad, algo bajo, color moreno, ojos pardos, pelo castaño; viste pantalon y chaleco claro, que parece ser gallego ó castellano, que trabajaba hace un año en los trabajos de Riotinto, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José Gomez Nevado á prestar la oportuna indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de hierro en la empalizada de la línea férrea del expresado Riotinto á Huelva; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la detención del referido sujeto, remitiéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Palma y Abril 30 de 1878.—José Barberá.—El actuario, José Gomez Nevado.

Linares.

D. Manuel Molina y Molina, Juez municipal, interino de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á D. Rafael Lora, vecino de Córdoba, para que dentro de él se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 23 de Abril de 1878.—Doctor Manuel Molina.—Por su mandato, Antonio Munar.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lapiedra y Tomás, alias Nelet, de 32 años, soltero, natural de esta villa, vecino de Valencia, maestro de obras, de estatura regular, pelo castaño, cara redonda, ojos vivos, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado á cumplir tres meses de prision correccional que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado del citado Lapiedra, caso de ser habido.

Dada en Liria á 27 de Abril de 1878.—Francisco Palau.—Por su mandato, Elías Martinez.

Madrid.—Centro.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Castells, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado,

para que en el término de 10 días comparezca en el mismo y Escribanía del que refrenda á fin de rendir cierta declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1878.—José María Bar-nuevo.—El actuario, Licenciado Joaquin María Llacer Martin.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho para oponerse á la liberacion de una obligacion hipotecaria de 21.000 rs. contraida por D. Ascanio Rugeiro y su mujer María Lumalla á favor del Conde de Reeche, y otra obligacion á la seguridad de una venta hecha por Doña Gumersinda de Mena y Doña María Josefa de la Maza en favor del Conde de la Torre de Arce, cuyas dos obligaciones pesan sobre la casa calle de Jardines, núm. 20 moderno, para que en el término de 30 días se presenten á deducirle en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se decretará la cancelacion de dichas cargas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1878.—El Escribano, Marrodan.
X—4680

En los autos promovidos por D. Wenceslao Martinez contra D. Nicolás María Serrano sobre reconocimiento de firmas se ha acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio la siguiente

«Providencia.—Madrid 11 de Mayo de 1878.—No habiendo comparecido á declarar D. Nicolás María Serrano, á pesar de haber trascurrido con exceso el término señalado, cítesele por tercera y última vez en la misma forma que las anteriores, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar la declaracion acordada; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso en la legitimidad de las firmas que autorizan los endosos de las dos letras del folio 1 y 2 de estos autos, expedidas en Santander en 13 de Noviembre del año último á la orden del mismo Serrano por los Sres. Saldaña y Ortega por 940 libras esterlinas; parándole el perjuicio que haya lugar.

Lo mandó y rubrica S. S.—Doy fé.—Hay una rúbrica del Sr. Juez.—Juan Gomez Marrodan.»

Y no siendo conocido el paradero del D. Nicolás María Serrano, se le cita por medio de este edicto para los efectos acordados.

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Escribano, Marrodan.
X—4678

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y enseres de taberna, tasado todo en 1.336 rs., cuyo remate deberá tener lugar el día 8 de Junio próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en la licitacion; advirtiéndose que el expediente estará de manifesto en la Escribanía del infrascripto y se enterará de los efectos que constituyen el remate.

Madrid 14 de Mayo de 1878.—El Escribano actuario, Valentin Ballester.
—P

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita y llama á Andrés Rodríguez y Saez, hijo de Vicente y Casimira, alias Rata, natural de Madrid, soltero, lampista, de 43 años de edad, habitante en la Puerta de Toledo (se ignora el número), para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días á fin de ser reconocido por Profesores de primera enseñanza; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en causa instruida en este Juzgado por tentativa de robo.

Madrid 27 de Abril de 1878.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y un cuadro, que todo ha sido tasado en la cantidad de 11.333 rs. Para su remate, en que se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de dicha tasacion, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Madrid 16 de Mayo de 1878.—V.º B.º—Vicente y Corco.—El Escribano, Victor Moreno.
X—4679

Madrid.—Palacio.

El Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite y llame á Tomás Gonzalez Peinado, que vivía en la calle de las Minas, núm. 40, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 6, á la una de la tarde, á prestar declaracion como testigo en causa sobre lesiones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 342 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 4.º de Mayo de 1878.—El Escribano, Vicente Reyter.

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término

de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Ana Santos García, natural de Alhaurin el Grande, consorte de Angel Hevia Serena, de 34 años de edad, para que se persone ante este Juzgado por la Escribanía del infrascripto, para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa contra la misma y otras consortes sobre hurto.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar las órdenes oportunas en sus respectivas demarcaciones para la busca y captura de la referida.

Y para la debida publicidad se fija la presente y otras de igual tenor en Málaga á 17 de Abril de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., y Escribanía de D. Antonio Gonzalez, Francisco Pascual.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco por término de 20 días á Salvador del Rio Gonzalez, natural y vecino de esta ciudad, viudo, del campo, de 42 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre contrabando; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su conduccion ante este Juzgado, dándome aviso de su resultado.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Abril de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Vitenberg Solano.

Málaga.—Merced.

D. Diego García Murillo, Escribano de actuaciones asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen diligencias contra María de la Concepcion Benitez Garabito sobre hurto, en las cuales se ha expedido la requisitoria que copiada dice:

«Requisitoria.—D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á María de la Concepcion Benitez Garabito, de esta vecindad, soltera, sirvienta, de edad de 43 años, cuyas señas personales no constan, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de esta requisitoria respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado con su padre ó madre, para notificarles la sentencia ejecutoria en causa que se le ha seguido en el mismo sobre hurto, segun así lo he acordado por mi providencia de este día.

Y además encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á su busca y comparecencia en este dicho Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Abril de 1878.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo.

Está el sello del Juzgado.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste extendiendo la presente para su insercion en la GACETA DE MADRID, que firmo en la ciudad de Málaga á 30 de Abril de 1878.—Diego García Murillo.

Morella.

D. Santiago Todo y Soler, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Hago saber que en los autos de abintestato que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, incoados de oficio por fallecimiento en esta ciudad de D. José Dasque, tintorero, de nacion francés, el cual tuvo lugar en 16 de Diciembre del año 1876, he acordado expedir este segundo edicto para que los que se crean con derecho á dicha herencia comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde su publicacion en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Morella á 23 de Abril de 1878.—Santiago Todo y Soler.—Por mandado de S. S., Miguel Garalla.
—P

Moron.

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Purificacion Nevado y Agustin García Morales, de los que se ignora su naturaleza y demás circunstancias personales, así como tambien su actual paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos instruyo por hurto de tres jumentos á Manuel Rodriguez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á los Sres. Jueces, Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado

por los tránsitos de justicia y con las seguridades convenientes.

Dada en Moron á 23 de Abril de 1878.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Alejandro Cotta.

Motril.

D. Isidro Ros y Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Granada, á Margarita Fresneda García, natural de Ujijar, y de esta vecindad, casada y de 40 años de edad en el de 1837, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que se presente en las cárceles de este partido á cumplir la condena que le fué impuesta con motivo de causa sobre hurto de dinero y efectos á Mariano Bautista Muñoz; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial que la presente vieren, se sirvan remitir á mi disposicion la rematada, caso de ser habida.

Dado en Motril á 27 de Abril de 1878.—Isidro Ros.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena.

Olmedo.

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se cita y llama á los dueños de un pollino que se encontró muerto el día 21 del actual en una ribera de la propiedad de D. Toribio Iscar, sita en término de Matapozuelos, al pago del Vado de Brazuelos, y cuyas señas se insertan á continuacion, para que en el término de 10 días, á contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue sobre sustraccion de piés de olmo en la ribera contigua de D. Agustin Alonso Villanueva, de la propia vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 29 de Abril de 1878.—Joaquin María de Alós.—Por mandado de S. S., Juan Martin Carreño.

Señas del pollino muerto.

Un pollino entero, de 10 á 12 años de edad, pelo negro, bo-ciblanco y bragado, herrado de las dos manos, rozado del apañe-rejo que no tenía, cuyas rozaduras se hallaban, una en el costillar derecho en la parte posterior y otra en la cruz tambien en la parte posterior, esquilado á raya al parecer de ocho ó diez días, en buen estado de carnes y bien tratado.

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de la sustraccion de diferentes efectos de la casa de Saturnino Lorenzo Maestro, vecino de Pozaldez, cuyo hecho debió tener lugar en la noche del 31 de Marzo anterior ó madrugada de 1.º del actual; y en ella se ha acordado publicar el presente edicto, por virtud del que se llama, cita y emplaza á los autores del hecho para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la ocupacion de los efectos extraídos y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima procedencia, remitiéndolas en su caso á estas cárceles.

Dado en Olmedo á 29 de Abril de 1878.—Joaquin María de Alós.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Efectos sustraídos.

Setenta chorizos de botes.
Doscientos diez id. de callos y carne.
Dos lomos y dos cirbielagas de cerdo.
Dos pernils de tocino, uno delantero y otro del medio.
Diez longanizas, unas de vara y media de largo y otras como de tres cuartas.

Un costal nuevo de estopa con tres rayas azules de abajo á arriba á iniciales S. L., conteniendo fanega y media de garbanzos de flor.

Tres camisas lienzo de Guinea para hombre, una nueva.
Ocho varas lienzo Guinea.

Dos camisas lienzo moreno para mujer, una nueva, y ambas con un corazon bordado en la pechera con hilo blanco en una y seda negra en otra.

Tres paños de manos, dos con lista encarnada y el otro liso.
Cinco sábanas, cuatro de lienzo y una de estopa con la pier-na del medio de lienzo retorcido, y un añadido en otra del mismo lienzo.

Un par de calzoncillos lienzo, del modelo con peto y pes-punte, y en la parte de atrás botones blancos.

Un par de medias de lana azul,
Y tres servilletas labradas, de medio metro en cuadro, sin listas.

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Cortés Jimenez, natural de Loja, vecino de Sevilla, de 37 años, esquilador, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz corta, barba poca, color trigüeño, con una cicatriz en la frente y picado de viruelas, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado.

A la vez requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades para que se practiquen activas diligencias en busca del Cortés Jimenez, y habido que sea, lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Osuna á 28 de Abril de 1878.—Antonio Alvarez Ossorio.—El actuario, Francisco Ledesma.

En causa que pende en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo por hurto de un caballo de D. Pedro Torres Lino, de esta vecindad, se ha dictado providencia en este dia mandando que Juan Luque Dorado, vecino de esta villa, y Matías Muñoz, que lo es de la de Estepa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se presenten en los estrados de este Juzgado en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que así tenga efecto, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Osuna á 29 de Abril de 1878.—Francisco Ledesma.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Juan José Oronoz Garate, viudo, de oficio herrero, de 50 años de edad, natural de Donamaria, de estatura regular, pelo entrecano, nariz regular, cara ancha, ojos castaños, barba cerrada; y vestía pantalon de pana negra, chaqueta y chaleco del mismo color, boina azul, y alpargatas blancas; Feliciano Iturbide Iribarren, casado, de 42 años, natural de Sumbilla, estatura regular, cara estrecha, nariz afilada, color pálido, ojos garzos, pelo castaño; y vestía toca, manton, saya de color y alpargatas altas, y Antonio Parra Iturbide, de edad de 13 años, estatura regular para su edad, cara estrecha, nariz regular, ojos garzos, pelo castaño oscuro, color pálido; y vestía pantalon, blusa y chaleco de algodón oscuros, alpargatas cerradas y boina azul, los tres vecinos de dicha villa de Sumbilla, y natural de esta ciudad el Parra, para que á término de 40 dias comparezcan en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia dictada por el mismo en causa criminal que contra aquellos se sigue por sustraccion de un cochinito; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policia judicial la captura de dichos procesados, y que si la consiguen los remitan con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Dada en Pamplona á 27 de Abril de 1878.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, Primitivo Ezcurra.

Pravia.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Rafael Lamas, Juez del partido judicial de Pravia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Menendez y Gonzalez, vecino de Argaton, parroquia de San Martin de Luiña, concejo de Cudillero, en este partido, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro de 40 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para oírle en la causa que con otros se le sigue en el mismo Juzgado por lesiones á Dionisia y Prudencia Bermudez, de San Martin de Luiña; prevenido que de no hacerlo seguirá la causa en rebeldía y recibirá los perjuicios que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, Cuerpo de la Guardia civil y dependientes de la Autoridad judicial procuren su captura, y de ser habido sea conducido á disposicion de este Juzgado con la debida seguridad; y para su publicidad se inserta el presente.

Pravia 25 de Abril de 1878.—Rafael Lamas.—Por orden de S. S., Celestino Castrillon.

Señas del procesado.

Estatura baja, cara redonda, de buen color, ojos pardos, pelo castaño oscuro, mira bien, la nariz bien formada, y sin barba.

Puigcerdá.

En méritos del sumario que se está formando en el Juzgado de primera instancia de este partido de Puigcerdá sobre amenazas de muerte contra Jaime Coch y Porta, Eudaldo Palau y Coll, Pedro Bonfill y Sans y Francisco de Asís Porrá y Bunada, se cita á Juan Casadesus, cuyos domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve dias, ó manifieste el punto de su residencia, para recibirle una declaracion.

Y para que pueda tener efecto dicha citacion, se expide la presente cédula en la villa de Puigcerdá á 26 de Abril de 1878.—Francisco Ferrer, Escribano.

D. José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de Puigcerdá y su partido.

Por el presente y en virtud de lo por mí dispuesto con providencia del dia de hoy en el sumario sobre tentativa de violacion á Rosa Vidal que se sigue en este Juzgado y bajo la fé del que refrenda, se cita y llama á Antonio Bertran y Baqué, domiciliado en el pueblo de Ger, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de noveno dia á fin de recibirle declaracion en méritos de las referidas diligencias; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Puigcerdá á 27 de Abril de 1878.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Francisco de P. Vicens.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre hurto de confituras contra José Robert y Gil y otros, se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido del expresado José Robert Gil, natural del pueblo de la Riba y vecino de esta ciudad, de 14 años de edad, que viste alpargatas, pantalon de algodón, blusa tambien de algodón color encarnado con cuadros negros, pelo rubio, ojos negros y color sano; poniéndolo á disposicion de este Juzgado tan luego sea capturado.

Dada en Reus á 30 de Abril de 1878.—Eduardo Bazaga.—Ante mí, Carlos Roig.

San Roque.

D. José Manuel Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino de la ciudad de Málaga Miguel de la Rosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en causa que se le instruye en el mismo por hurto de un potro, cuyo plazo empezará á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y remision á esta cárcel de dicho procesado Miguel de la Rosa, exhortándole para ello en forma, y ofreciéndome al tanto en recíproca.

Dada en la ciudad de San Roque á 27 de Abril de 1878.—José Manuel Villena.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Urrestarazu, vecino que parece ser de la villa de Astigarraga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion con carácter de inquirir en la causa criminal que se le sigue por defraudacion á la Hacienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho Urrestarazu y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Sebastian á 28 de Abril de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Seo de Urgel.

D. Francisco Javier Marquez y Búrgos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, el uno de unos 25 años de edad, alto, delgado, la cabeza lista y movediza; otro de unos 50 años, cara delgada, de estatura baja, corpulento, poco hablador, y el último tambien de unos 50 años, cara delgada, hablador, de estatura regular, los manos callosas; vestian pantalon, alpargatas y gorro catalan, y el uno llevaba sombrero de paja, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados del Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo de dinero á D. José Ester, Cura párroco que fué de Cabo, el dia 17 de Febrero anterior; pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Seo de Urgel á 28 de Abril de 1878.—Javier Marquez y Búrgos.—Por mandado de S. S., Pedro Sobré, Escribano.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y pueblos de su partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Joaquin Calvo Lopez, natural y vecino de La Algaba, hijo de Manuel y de María, soltero, jornalero, de 18 años de edad, para que se presente en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á oír cierta notificacion en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares para que se sirvan dar sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 29 de Abril de 1878.—Manuel Fernandez Maldonado.—El Escribano actuario, Tomás de Orellana.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Renqué, Soltero, alias el Caco, vecino de esta ciudad, de 58 años, casado, carpintero, para que en el término de 20 dias se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á cumplir la condena que le

ha sido impuesto en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á los agentes de policia judicial que caso de ser habido el Sollero procedan á su prision, dejándolo en la cárcel nacional á mi disposicion.

Sevilla 30 de Abril de 1878.—Manuel Fernandez Maldonado.—El actuario, José Luis San German.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nacion y á los agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los desconocidos y efectos cuyas señas son las siguientes: un hombre de estatura pequeña, edad 17 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, cara oval y color bueno; otro hombre estatura regular, de 28 á 30 años de edad, cojo al parecer del pié izquierdo, metiendo la punta de dicho pié para adentro, con una cicatriz en medio de la frente del ancho de un dedal, y una verruga grande al lado de la barba; vistiendo el traje de pantalon de cuadro claro, chaqueta y chaleco oscuros, alpargatas con elásticos en la parte delantera, y sombrero hongo blanco; una faja encarnada, llamada de las zaragozanas, un sombrero nuevo, una navajita pequeña, y una jaca torda, mediana, entera, de ocho años, sin hierro, cosquillosa del lomo, con aparejo redondo y jáquima.

Dada en Utrera á 29 de Abril de 1878.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Garcia Gonzalez, vecino del Colmenar, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa contra D. Francisco Ruiz Guzman sobre hurto de un mulo; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 30 de Abril de 1878.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eustaquio Lamberto, expósito, sastrero, viudo, de 48 años, vecino de esta ciudad, que se hallaba domiciliado en la plaza del Arzobispo, núm. 7, y que salió en libertad de las cárceles Torres de Serranos en 31 de Mayo del pasado año 1876, para que en el término de 30 dias, contados desde que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre coacciones ejercidas por los mismos á los testigos examinados en la que se siguió contra José Rovira sobre homicidio de José Rodrigo.

Al mismo tiempo requiero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial para que procedan á la busca del referido Eustaquio Lamberto, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Valencia á 27 de Abril de 1878.—Vicente de Piniés.—Enrique Burguete.

Verin.

D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de la villa de Verin y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Alvarez San Pedro, Comandante de la reserva de Tuy, natural de Santa Eulalia de Oscos, partido judicial de Grandas de Salime, en Oviedo, que falleció en esta villa el dia 3 de Setiembre último, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de la Merced de esta villa, á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar; y advirtiéndole que ya se presentaron por medio de apoderado en forma los hermanos del finado D. Francisco Antonio, Doña Manuela, D. Pedro, Doña María y Doña Antonia Alvarez San Pedro, aduciendo sus derechos á la mencionada herencia.

Dado en la villa de Verin á 25 de Abril de 1878.—Ramon Vidal y Olivares.—De orden de S. S., Juan de San Roman.

Vigo.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Vigo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplazo á D. Manuel Mateo y Bermudez, mayor de edad, ausente en Ultramar, si bien se ignora su hijo paradero, para que dentro de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Pontevedra y en la GACETA DE MADRID, comparezca por medio de Procurador con poder bastante y direccion de Letrado á contestar la demanda que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda entabló en via ordinaria en 11 de Febrero último el Procurador D. Antonio Turco, como de D. Juan Lovera y Diaz, Abogado y Registrador de la propiedad de este partido, contra el sobredicho D. Manuel y Doña Antonia Bermudez, viuda de D. Manuel Mateo y Guerrero, vecina de esta poblacion, por su interés y por la patria potestad que tiene sobre sus hijos menores Doña Antonia, Doña Eulalia, D. Ignacio, Doña Julia,

D. Francisco y Doña Marina, solteros, Doña Victoria, tambien soltera y mayor de edad, y Doña Leocadia Mateo y Bermudez, casada con D. Juan Marin, ausente en la ciudad del Ferrol, sobre pago de 1.000 pesetas é intereses vencidos desde 4 de Marzo del año último al tipo del 8 por 100 consignados en escritura de obligacion hipotecaria otorgada en igual dia y mes del año de 1873 á favor del demandante por el referido D. Manuel Mateo y Guerrero, cuya primera copia requisitada en forma se produjo con la demanda; y se previene al D. Manuel Mateo Bermudez que de no comparecer en la forma dicha dentro del expresado término á contestar á aquella se le declarará en rebel- dia y parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo á 13 de Mayo de 1878.—José M. Nieto.—De orden de S. S., Enrique Pita Cobian. X—1676

Villafranca del Bierzo.

D. Nicasio Diaz Maroto, Juez municipal, y accidental de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Martinez Alvarez, natural de San Pedro de Paradela, Municipio de Páramo del Sil y vecino de Sorbeda, partido judicial de Ponferrada, casado, jornalero, de 39 años de edad, hijo de Isidoro y María, de estatura regular, cara redonda, barba poblada, ojos negros, nariz regular; viste pantalon, chaleco y chaqueta de pardomonte bastante deteriorada, camisa de estopa, borceguies de becerro viejos y sombrero de paño negro, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia firme dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa seguida contra el mismo y otros por falsificacion de documentos privados y falso testimonio en negocio civil, y cumplir la condena que por dicha sentencia le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel pública de esta villa á mi disposicion.

Dada en Villafranca del Bierzo á 30 de Abril de 1878.—Nicasio Diaz Maroto.—Por su mandado, Francisco Pol Ambascasas.

NOTICIAS OFICIALES.

Empresa del gas de Ciudad-Real.

Junta de gobierno.

Con arreglo al art. 11 del reglamento interino de dicha Sociedad, la Junta de gobierno de la misma ha dispuesto convocar á junta general extraordinaria de accionistas para el dia 9 de Junio próximo de 1878, la cual se verificará en el salon del Casino de esta capital, y hora de las cinco de la tarde, con objeto de dar cuenta de las proposiciones que presenta la casa Bower, asuntos que con ella se relacionen y que interesan á la Sociedad.

Y con el fin de que llegue á noticia de los interesados se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y conforme á sus estatutos.

Ciudad-Real 16 de Mayo de 1878.—El Presidente, Dámaso de Barrenengoa.—El Secretario, Juan Obon. X—1675

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 18 de Mayo de 1878, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 17.	Dia 18.
Renta perpétua al 3 por 100	42'65	42'65
no publicado	42'67	42'67 1/2
á plazo		42'62 1/2 fin próx.
		42'50 fin pr., pr. 45.
no publicado	42'65	42'65
pequeños	43'70	43'70
Idem id. exterior		43'80
pequeños		43'75
Deuda amortizable con interés del 3 por 100 interior	28'05	28'10-12 1/2-20
no publicado	28'12	
á plazo		28'40 fin cor.; 28'35 fin próx.
no publicado		28'20
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie		102 0/10
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual	74 0/10	73'90
en cantidades pequeñas	74'10	
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 7 por 100		
no publicado		97'40-50
Idem id. al 6 por 100	87'50	
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, serie interior	92'90	92'90-80-90
en cantidad-s pequeñas		92'85-93 0/10
Idem id. id., id. exterior	92'90	92'90
Carpetas provisionales de obligaciones del Tesoro sobre producto de Aduanas	89'90	90 0/10-89'85-95-90'10
en cantidades pequeñas		90 0/10
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Agosto de 1852, de 2.000 rs.		45 0/10
no publicado		
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 1874	25'10	25'10
Idem id., emision de 1875	25 0/10	
Idem id., id. de 1878	25 0/10	25'05
Idem de 20.000 rs.		
no publicado		25 0/10
Idem de Alar á Santander, de 2.000 rs.	24'70	
Acciones del Banco de España	210 5/8	211 0/10
no publicado	211 0/10	211 0/10 d.
Acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial	8 0/10	

Gambios oficiales sobre plazas del Reino

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.	Logroño.....	4 1/4
Alcoy.....	3 1/8	Lorca.....	par.
Alicante.....	3 1/8	Lugo.....	4 1/2
Almería.....	4 1/8	Málaga.....	4 1/2
Avila.....	par.	Murcia.....	4 1/4
Badajoz.....	4 1/4	Orense.....	4 1/2
Barcelona.....	3 1/4	Oviedo.....	7 1/8
Bejar.....	par.	Palencia.....	3 1/8
Bilbao.....	5 1/8	Palma Mail.....	4 1/2 p.
Burgos.....	par.	Pamplona.....	4 1/4
Cáceres.....	3 1/8	Pontevedra.....	4 1/2 d.
Cádiz.....	3 1/4	Reus.....	4 1/8
Cartagena.....	4 1/2	Salamanca.....	4 1/8
Castellon.....	par.	S. Sebastian.....	3 1/4 p.
Ciudad-Real.....	4 1/4	Santander.....	5 1/8
Córdoba.....	4 1/2	Sta. Cruz Tfe.....	4 1/2
Coruña.....	3 1/4	Santiago.....	4 1/2
Cuenca.....	4 1/2	Segovia.....	4 1/8
Ferrol.....	5 1/8	Sevilla.....	5 1/8
Gerona.....	3 1/8	Soria.....	4 1/8
Gijón.....	4 1/2	Tarragona.....	5 1/8
Granada.....	3 1/8	Teruel.....	3 1/8
Guadalajara.....	4 1/8	Toledo.....	par.
Haro.....	4 1/4	Tudela.....	4 1/4
Huelva.....	3 1/4	Valencia.....	5 1/8
Huesca.....	4 1/4	Valladolid.....	4 1/4
Jaen.....	4 1/8	Vigo.....	4 1/2
Jerez Front.....	5 1/8	Vitoria.....	3 1/4
Leon.....	3 1/8	Zamora.....	4 1/4
Lérida.....	4 1/2	Zaragoza.....	4 1/2
Lugares.....	3 1/4		

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE MAYO.

Fondos españoles.....	3 por 100 exterior.....	43 1/4
	3 por 100 interior.....	43 1/4
Fondos franceses.....	3 por 100.....	74'50
	5 por 100.....	110'10
Consolidados ingleses.....		96 5/16

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 dias fecha, dins. 48'30
París, á 3 dias vista, franc. 5'03.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del dia 18 de Mayo de 1878.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		seco.	humedecido.			
6 de la m.	714'02	16'4	42'3	N. E.	Brisa.	Calinoso.
9 de la m.	714'57	24'1	46'9	E. S. E.	Idem.	Idem.
12 de la t.	710'87	31'8	50'3	S.	Calma.	Celajes, id.
3 de la t.	709'83	34'0	50'7	S. O.	Brisa.	Idem, id.
6 de la t.	709'59	29'9	49'0	O.	Idem.	Idem, id.
9 de la n.	710'53	23'8	46'5	N. O.	Calma.	Idem, id.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 35'0
Idem mínima de id..... 14'0
Diferencia..... 21'0

Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra..... 40'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 38'9
Diferencia..... 18'5

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 18 de Mayo de 1878.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
S. Sebastian.....	763'9	19'7	O.....	Brisa	Casi cub.	Bella.
Bilbao.....	764'7	23'5	S. O.....	Idem	Nuboso	Idem.
Oviedo.....	763'1	18'0	N. E.....	Idem	Casi cub.	
Coruña (7 h.).....	764'7	17'7	S. O.....	Idem	Nuboso	Tranq.
Santiago.....	765'2	16'0	S.....	Idem	Llovizna.	
Oporto.....	766'9	19'4	N. N. O.....	Idem	Cubierto	Agit.
Lisboa.....	765'3	19'6	E. N. E.....	Idem	Nuboso	Bella.
Badajoz.....	751'4	19'4	N.....	Calma.	Despejado.	
S. Fern. (7 h.).....	764'3	23'9	E.....	Viento.	Nuboso	Rizada.
Sevilla.....	765'4	30'0	S. O.....	Calma.	Despejado.	
Tarifa.....	766'3	23'2	E.....	V. fte.	Idem	G. oleaj
Granada.....	769'9	21'3	O.....	Brisa.	Celajes	
Cartagena.....	768'8	19'8	N. O.....	Calma.	Despejado.	Bella.
Alicante.....	768'9	26'0	S. E.....	Brisa	Idem	
Murcia.....	769'2	24'0	N. E.....	Idem	Celajes	
Valencia.....	769'1	25'0	E.....	Calma.	Despejado.	
Palma.....	768'0	21'0	S. O.....	Idem	Idem	Tranq.
Barcelona.....	767'9	21'0	S. O.....	Idem	Brumoso.	Idem.
Teruel.....	766'1	23'4	S.....	Brisa	Despejado.	
Zaragoza.....	766'8	27'6	S. E.....	Calma.	Idem	
Soria.....	763'8	19'3	S. O.....	Idem	Idem	
Burgos.....	766'9	23'8	S.....	Idem	Celajes	
Valladolid.....						
Salamanca.....	765'6	24'0	S. O.....	Brisa.	Despejado.	
Madrid.....	766'4	24'1	E. S. E.....	Idem	Calinoso	
Escorial.....	768'4	21'5	S. O.....	Calma.	Celajes	
Ciudad-Real.....	766'4	23'2	S.....	Brisa.	Despejado.	
Albacete.....	767'4	24'5	S.....	Idem	Nuboso	

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer no llevó en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 4'32 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'14 el kilogramo.
Idem de cordero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'14 el kilogramo.

Tocino añejo, de 48'50 á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'96 pesetas la libra, y de 4 á 4'32 el kilogramo.
Jamón, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo.
Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Jabón, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 4'06 á 4'42 el kilogramo.
Patatas, de 4'25 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'30 el decálitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.
Trigo, precio medio, á 13'68 pesetas la fanega, y á 2'76 el hectólitro.
Cebada, precio medio, á 5'67 pesetas la fanega, y á 4'02 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 135.—Carneros, 25.—Corderos, 609.—Terneras, 24.—TOTAL, 793.

Su peso en libras, 75.839.—Idem en kilogramos, 34.612.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	3.973'54	Fábricas de cervezas:	
Segovia.....	1.528'29	primera quincena.....	
Norte.....	5.947'19	Pozos de hielo: interv.....	
Bilbao.....	2.581'88	Fabrica de gas, cok y	
Aragón.....	1.874'33	residuos.....	
Valencia.....	3.425'76	Mataderos.....	9.257'15
Mediodía.....	24.383'18		
Correos.....	48'28	TOTAL.....	53.021'27

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 18 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros viudo del Villar.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12'50

SANTOS DEL DIA.

San Pedro Celestino, Papa y confesor, y Santa Puadenciana.
Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos de Don Juan de Alarcon.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Calvo y Compañía.—¡Al Santo, al Santo!—Artistas para la Habana.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El salto del pastigo.
A las ocho y media.—La misma.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Tur- no 3.º—Don Pascual.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—Específico moral.—Bruno el tejedor.—En el tren.
TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media.—Los barrios bajos.
A las ocho y media.—Cuento de hadas.
TEATRO ESLAVA.—A las nueve.—El laurel de oro.—El suicidio de Alejo.
TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El talisman de Ségura.
A las ocho y media.—La misma.
CAPELLANES.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—Velada musical.—La hosteria de Lusturru.—Ray Blas.—Trapecio aéreo.
Patines de diez á doce y de tres á cinco.
CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes y escogidas funciones por la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish.